

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL “ANUNCIO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS PARA PARTICIPAR COMO EXPOSITORAS EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA EN MWC BARCELONA 2026, A014/25-ED” Y AMPLIACIÓN DE OFICIO DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/A014/00279247

D. Luis Prieto Cuerdo, Director de Economía Digital de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., habilitado para este acto según lo establecido en el punto 2 del apartado Noveno de la “Invitación General a empresas a participar como expositoras en el Pabellón de España en MWC Barcelona 2026”,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, el día 2 de julio de 2025 se publicó, en la sede electrónica de Red.es, la “INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS A PARTICIPAR COMO EXPOSITORAS EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA EN MWC BARCELONA 2026, A014/25-ED” (en adelante, la “Invitación”).

SEGUNDO.- Que, el día 8 de agosto de 2025, a las 13:51 horas, la entidad WIRELESS DNA, S.L., con NIF B64305402 (en adelante, el “solicitante”), presentó solicitud de participación a la Invitación con número de expediente 2025/A014/00279247.

TERCERO.- Que, el día 22 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, finalizó el plazo de solicitud establecido en el punto 1 del apartado Decimotercero de la Invitación.

CUARTO.- Que, el día 23 de noviembre de 2025 se publicó, a través de la Sede Electrónica de Red.es el “Anuncio relativo al cumplimiento de requisitos correspondiente a la invitación general a empresas para participar como expositoras en el pabellón de España en MWC Barcelona 2026 (A014/25-ED)” donde se solicitaba a los solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del Anuncio, subsanasesen aquellos aspectos relacionados con los requisitos exigidos en el apartado Sexto de la Invitación o con alguno de los criterios de ordenación establecidos en el apartado Octavo de la Invitación, en los términos indicados en el mismo, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendría por desistida de su solicitud.

QUINTO.- Que, en el caso de la entidad WIRELESS DNA, S.L., con NIF B64305402, en relación con el requisito de ordenación “Acreditación de la pertenencia a un grupo empresarial” se indicó lo siguiente:

Acreditación de la pertenencia a un grupo empresarial

Código Seguro De Verificación	x79OyBLQEaZqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	31/10/2025 13:46:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/x79OyBLQEaZqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

- **Motivo de subsanación:**

Acredita el requisito.

- **Indicaciones:**

No aplica.

No obstante, durante el proceso de revisión de solicitudes dentro del plazo de subsanación anteriormente indicado, este Órgano Instructor ha advertido un error material el citado Anuncio, resultando preciso rectificar la tabla anterior conforme a este criterio:

Acreditación de la pertenencia a un grupo empresarial

- **Motivo de subsanación:**

El solicitante no acredita el requisito. El solicitante ha aportado una declaración responsable de pertenencia a un grupo empresarial; sin embargo, no ha aportado el modelo 200 para dicha acreditación conforme a lo indicado en el Anexo I: Documentación a presentar en la solicitud, recogido en la Invitación.

- **Indicaciones:**

Para subsanar este aspecto, deberá presentar el Modelo 200. IS. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente al último ejercicio declarado.

SEXTO.- Que, este Órgano Instructor considera adecuada la ampliación del plazo para la presentación de documentación relativa a la subsanación del expediente.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Que, conforme a los considerandos anteriores, se proceda a la rectificación del error indicado en el considerando Quinto del presente documento, corrigiendo el Anuncio de acuerdo con lo indicado en la tabla recogida en el mismo considerando, manteniendo el resto del Anuncio en sus términos iniciales.

SEGUNDO.- Otorgar una ampliación del plazo de subsanación de 5 días hábiles adicionales a la entidad la entidad WIRELESS DNA, S.L., con NIF B64305402 y número de expediente 2025/A014/00279247, a contar desde la finalización del plazo otorgado inicialmente, cuyo plazo expiraba el día 6 de noviembre de 2025, concediéndose, por

Código Seguro De Verificación	x79OyBLQEaZqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	31/10/2025 13:46:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/x79OyBLQEaZqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

tanto, un plazo de subsanación hasta el día 13 de noviembre de 2025.

D. Luis Prieto Cuerdo

Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	x79OyBLQEaZqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	31/10/2025 13:46:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/x79OyBLQEaZqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

